



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1000 Ejemplares

24 Páginas

Hecho el Depósito Legal No. Mag-0003, 2004

Valor C\$ 35.00

Córdobas

AÑO CVIII

Managua, miércoles 8 de septiembre de 2004

No. 176

SUMARIO

Pág.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Convocatoria Licitación Restringida No. 003-09-04.....4834
Servicios y Mantenimiento de Jardines, Parques y
Andenes de la Presidencia de República.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Fundación Ligia Terán de Astorga
(FUND.L. TERAN. DE A.).....4834
Constancia de Inscripción Interfaith Service to
Latin America.....4836
Nacionalizado Resolución No. 945.....4836

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución No. 108-2004.....4837

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....4838

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Acuerdo CPA - No. 0118-2004.....4852

MINISTERIO DE SALUD

Resolución Ministerial No. 160-2004.....4853
Licitación por Registro No. 46-08-2004. Obras Preliminares
para la Construcción de cinco Centros de Salud.
Modificación No. 9 al Programa
de Adquisiciones año 2004.....4854

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Aviso de Licitación Restringida No. 01.....4854
Rehabilitación y Mejoramiento de Caminos Rurales.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO

Anuncio de Licitación Internacional.....4855
Instituto de Formación Hotelera.

ALCALDIA

Alcaldía de Managua.
Convocatoria Venta de Camioneta.....4855
Convocatoria Venta de veintinueve Motocicletas.....4856

SECCION JUDICIAL

Cédula Judicial.....4856

**PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

Reg. No. 10889 - M. 1021213 - Valor C\$ 170.00

CONVOCATORIA

LICITACIÓN RESTRINGIDA No 003-09-04

**SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE JARDINES,
PARQUEOS Y ANDENES DE LA PRESIDENCIA
DE REPUBLICA**

La Presidencia de la República, de conformidad a Resolución No. 003-2004 del 24 de Agosto del año 2004, emitida por la máxima autoridad de la Secretaría de la Presidencia, a través de la Dirección General Administrativa Financiera y en cumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado, sus reformas y Reglamento, Decreto No. 21-2000, invita a las personas naturales y jurídicas autorizadas en nuestro país e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que ofertan los "Servicios y Mantenimiento de Jardines, parqueos y andenes", a participar en esta licitación y presentar oferta para el:

"SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE JARDINES, PARQUEOS Y ANDENES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA".

Esta adquisición será financiada con fondos del tesoro, así consta en el Programa de Adquisiciones 2004.

El Pliego de Bases y Condiciones, podrá adquirirse a través del pago no reembolsable de la suma de C\$ 300.00 (TRESCIENTOS CORDOBAS NETOS) en caja general en el Edificio de Casa Presidencial, ubicada costado norte de la Antigua Catedral Managua, los días miércoles 8, jueves 9, viernes 10 y lunes 13 de Septiembre de 8:00 am. a 4:00 pm.

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se presenta en idioma español y será entregado previa presentación del recibo original de caja general a nombre del oferente interesado, en la Unidad Central de Adquisiciones, en el sótano del Edificio de Casa Presidencial, costado norte de la Antigua Catedral.

La Homologación se llevará a cabo el día martes 21 de Septiembre a las 9:00am. en la sala de Conferencias de la Administración en el antiguo edificio de Casa Presidencial, (Sótano a mano izquierda).

Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en el arto. 27 de la Ley No. 323.

La oferta deberá estar en idioma español, en moneda nacional (córdobas), **el acto de recepción y apertura** de ofertas, será en la sala de Conferencias de la Administración, ubicada en el Antiguo edificio del Banco Central, costado sur de la Asamblea Nacional (ascensor del sótano mano izquierda), el día jueves 7 de Octubre de 2004 a las 10:00 am.

La oferta deberá estar acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el valor correspondiente al 3% del precio total de la oferta.

LIC. RENE ANTONIO RIVERA LOPEZ, Director General Administrativo Financiero.

2-1

MINISTERIO DE GOBERNACION

**ESTATUTOS FUNDACION LIGIA TERAN DE
ASTORGA (FUND. L. TERAN DE A.)**

Reg. 10833 - M. 1014956 - Valor C\$ 800.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR** Que bajo el número **DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA (2830)**, del folio número trescientos sesenta y cuatro, al folio número trescientos setenta y dos, Tomo **I**, Libro **Octavo**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: "**FUNDACIÓN LIGIA TERAN DE ASTORGA**" (**FUND. L. TERAN DE A.**). Conforme autorización de Resolución del día veinte y tres de Agosto del año dos mil cuatro. Dado en la ciudad de Managua, el día veinte y tres de Agosto del año dos mil cuatro. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, toda la Escritura de Constitución número setenta y cinco (75), debidamente autenticada por el Licenciado Víctor Manuel Gaitán Jirón, el día dos de Agosto del año dos mil cuatro. Melvin Estrada Canizales, Director.

TESTIMONIO: ESCRITURA PUBLICA NUMERO SETENTA Y CINCO (75) CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS DE FUNDACIÓN SIN FINES DE LUCRO. - En la ciudad de Managua; a las tres y treinta minutos de la tarde del día veintiocho de febrero del dos mil cuatro: Ante mí: **VICTOR MANUEL GAITAN JIRON** Notario Público de Nicaragua, debidamente autorizado para Cartular por la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua por un quinquenio que vence el cuatro de Junio del dos mil cinco: comparecen los señores: **LIGIA MARINA BRAULE TERAN GODOY**, Licenciada en Administración de Empresas, identificada con cédula de número 281-260335-0002A, **EDMUNDO ASTORGA CALONJE**, Ingeniero Agrónomo identificado con cédula de identidad número: 123-180728-000W; **LUCIANO JAVIER ASTORGA TERAN**, Ingeniero Eléctrico, identificado con cédula Número: 001-050656-041H, **NUBIA MARIANA DE LOS DOLORES TERAN GODOY**, Contador Público, identificado con cédula número: 281-230334-004B, **Nidia María Terán Godoy**, Contador cédula 281-261031-0000Q y **JUAN DE DIOS BONILLA** Licenciado en Computación, identificado con cédula 001-131273-0002E; todos mayores de edad, casados y de este domicilio: doy fe de que los comparecientes tienen la suficiente capacidad legal para contratar y en especial para celebrar este acto en el que actúan por sí y dicen conjuntamente los comparecientes que es de su espontánea voluntad, la de constituir una Fundación con

personalidad jurídica sin fines de lucro y patrimonio propio que funcionará de acuerdo a esta Escritura de constitución, sus Estatutos y Reglamento interno y en lo que no este previsto por las disposiciones legales de la República de Nicaragua, y con arreglo a las estipulaciones que a continuación se expresan: **CLAUSULA PRIMERA: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO DE LA FUNDACIÓN.** - La fundación se denominará: FUNDACIÓN LIGIA TERAN DE ASTORGA, denominación que podrá abreviarse de la forma siguiente: FUND. L. TERAN DE A., Organismo de Naturaleza civil sin fines de lucro con domicilio en la ciudad de Managua. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN.** - Los Objetivos de la fundación, será velar por el desarrollo de actividades sociales, económicos, productivas y del medio ambiente, organizando a sectores más desprotegidos a través de proyectos integrales. **CLAUSULA TERCERA: DURACIÓN DE LA FUNDACIÓN.** - La fundación tendrá un periodo de duración por tiempo indefinido. **CLAUSULA CUARTA: PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN.** - El patrimonio de la fundación estará iniciado por un monto de veinte mil córdobas (C\$ 20,000.00) aportados en partes iguales por los miembros fundadores y estará constituido por las aportaciones que de forma voluntaria hagan sus miembros, siendo estas donativos, contribuciones o cualquier otro tipo de bien o derecho que acredite al patrimonio de la Fundación, que provengan de personas naturales o jurídicas, por los bienes muebles o inmuebles y recursos obtenidos por la fundación en el desarrollo de sus fines, por todo trabajo de servicio de investigación prestado por la misma: por la herencia o legados por personas de buena voluntad; así mismo por cualquier otro ingreso que reciba de manera lícita no prevista en esta Escritura de constitución y sus Estatutos. **CLAUSULA QUINTA: MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN.** - Pueden ser miembros de la fundación aquellas personas Naturales o Jurídicas, o extranjera de reconocida calidad moral que demuestren voluntad o interés de participar en las actividades de la fundación y sean admitidos por los miembros de la Junta Directiva. **CLAUSULA SEXTA. - DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN:** La fundación tendrá el siguiente órgano de Dirección: La junta directiva, que será la suprema autoridad y se reunirá en Enero de cada año en Asamblea Ordinaria, estando integrada la Junta Directiva por siete miembros: Integrada provisionalmente por siete miembros: PRESIDENTE: LIGIA MARINA BRAULE TERAN GODOY, VICEPRESIDENTE: EDMUNDO ASTORGA CALONJE, SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS: LUCIANO JAVIER ASTORGA TERAN, TESORERO: NUBIA MARIANA DE LOS DOLORES TERAN GODOY, SECRETARIO DE PROYECTOS: NIDIA MARIA TERAN GODOY Y FISCAL: JUAN DE DIOS BONILLA. Extraordinariamente la junta directiva se reunirá cuando el caso lo amerite y de acuerdo a los Estatutos. **CLAUSULA SÉPTIMA: (Estatutos)** En este acto, todos los comparecientes aprobaron conjuntamente los Estatutos, los que acontecen en las cláusulas siguientes. **CLAUSULA OCTAVA: ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN LIGIA TERAN DE ASTORGA (FUND. L. TERAN DE A.).** - En relación a la LEGITIMIDAD DE LA JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva, estará legítimamente constituida con la

presencia del sesenta por ciento de sus miembros (60%). **CLAUSULA NOVENA: CONVOCATORIA DE LA JUNTA DIRECTIVA:** La convocatoria que efectúe la electa Junta Directiva, deberá hacerse por escrito con un mínimo de cinco días de anticipación: Lugar, fecha y hora, sin pasar más la hora indicada para celebrar la sesión y no constará con el quórum previsto, pudiendo convocar para una nueva sesión 24 horas más tarde en el mismo lugar la sesión que se realice en segunda convocatoria, tendrá valor legal, con las asistencias de los que se hallaren presente, las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos; así mismo, extraordinariamente, la Junta Directiva podrá reunirse, cuando lo solicite el consejo Directivo, o al menos el cincuenta por ciento de todos los miembros de la Asociación. **CLAUSULA DECIMA: OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN:** La fundación Ligia Terán de Astorga, es un Organismo de Naturaleza Civil sin Fines de lucro que velará por las actividades sociales, económicas, productivas y del medio ambiente. Organizand o a sectores más desposeídos a través de proyectos integrales. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA:** Elección de la Junta Directiva. - Se designará una Junta Directiva que estará integrada de la forma siguiente: PRESIDENTE: LIGIA MARINA BRAULE TERAN GODOY, VICEPRESIDENTE: EDMUNDO ASTORGA GALONJE, SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS: LUCIANO JAVIER ASTORGA TERAN, TESORERO: NUBIA MARIANA DE LOS DOLORES TERAN GODOY; SECRETARIO DE PROYECTOS: NIDIA MARIA TERAN GODOY Y FISCAL: JUAN DE DIOS BONILLA. - **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA FUNDACIÓN.** - La Fundación podrá disolverse por los siguientes motivos: a) En los casos previstos por la ley; b) Cuando la totalidad de sus miembros lo aprueben y en el caso de disolución el patrimonio será destinado a otras fundaciones u organismo no gubernamentales. **CLAUSULA DECIMO TERCERA: ESTRATEGIA DE LA FUNDACIÓN:** Son estrategias de la fundación, las siguientes: a) Promover iniciativas a la prevención del SIDA. B) Organizar la Sociedad Civil para que participe activamente en tomar conciencia en los problemas sociales y económicos del país. C) Brindar Seminarios y cursos de capacitación para habilitar de conocimiento a organizaciones sociales interesadas, comunidades urbanas, rurales entre otras. D) Procurar fondos para impulsar proyectos sociales, capacitación, asistencia técnica y proyectos de desarrollo económico social y ambiental. E) Inducir y crear programas de estudios escritos (revistas) y periódicos, radiales, televisivos entre otros, dedicados a promover sobre los aspectos del mal del SIDA. f) Alcanzar el desarrollo integral de la mujer nicaragüense creando un centro de capacitación. g) Incrementar el desarrollo de los sistemas productivos con la finalidad de lograr un desarrollo sostenible. h) Coadyuvar el desarrollo de conciencia y acciones a favor del medio ambiente y la vida de todas las especies. **CLAUSULA DECIMO CUARTA: GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN:** La Junta Directiva es la máxima autoridad de dirección de la fundación, sus decisiones son obligatorias para todos sus miembros siempre que estas se hubieran adoptado, de conformidad con la ley sus estatutos y reglamentos internos, estará integrada por un periodo de cuatro años pudiendo ser reelectos. Comprenden: Un Presidente, Un vicepresidente un Secretario de Actas y Acuerdos, un Tesorero, un Secretario de

Proyectos y un Fiscal. **CLAUSULA DECIMO QUINTA: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:** Funciones del Presidente: a) Usar el nombre de la Fundación en representación de la misma, velar por la buena marcha de la fundación por el fiel cumplimiento de la ley de la escritura constitutiva, de los estatutos y los reglamentos internos, b) Comparecer ante Notario Público a otorgar poderes especiales o generales a representantes legales o cualquier otro, refrendar junto con el director financiero los balances y estados financieros auditados **CLAUSULA DECIMO SEXTA: FUNCIONES DEL VICE-PRESIDENTE:** Sustituir en el cargo al presidente de la fundación por ausencia temporal o definitiva o delegación del mismo, asumiendo sus facultades y obligaciones. **CLAUSULA DECIMO SÉPTIMA:** Funciones del secretario. El secretario de Actas es el órgano de comunicación entre la Junta Directiva. Sus funciones son las siguientes: a) Custodiar los libros de actas; los registros de miembros; miembros de la fundación, librar toda clase de certificaciones, en relación al contenido de los libros ante Notario Público para su legalización. b) Conservar en archivo la lista de nombres de miembros, sus direcciones y sus teléfonos, c) Realizar el cómputo de las votaciones en las elecciones y resoluciones de la junta directiva, d) Firmar las citaciones para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva. E) Ejecutar las tareas que en función de su cargo les competen a los que les sea encomendadas por la Junta Directiva. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA:** Son funciones del tesorero. El tesorero es el colaborador inmediato del presidente y tendrá las siguientes funciones: a) Supervisar el sistema contable de la fundación, los financiamientos ingresos y egresos. B) Verificar que todas las funciones estén a derecho, como son estatutos y reglamentos internos c) Firmar con el presidente el informe financiero para informar las agencias donantes, junta directiva y otros organismos. d) Firmar junto al presidente la emisión de cheques, y depositar los fondos en una institución financiera bancaria de la localidad, e) Revisar y presentar mensualmente el balance general y el estado de su resultado y un informe anual de la situación financiera de la fundación. **CLAUSULA DECIMO NOVENA:** Funciones del Secretario de Proyecto: darle su seguimiento a todos los proyectos que la fundación tenga a bien ejecutar técnica y administrativamente e informar a la junta directa el avance y el cumplimiento de la misma. **CLAUSULA VIGÉSIMA:** Funciones del fiscal. Trabajar coordinadamente con el secretario de proyecto, vigilar la buena marcha de la fundación y efectuar su informe por escrito a la Junta Directiva. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA:** Disposiciones Generales. - La fundación no podrá ser llevada a los tribunales de Justicia por motivo de disolución o liquidación; Las controversias surgidas serán resueltas sin recursos algunos por tres miembro honorarios que designarán la Junta Directiva. En caso de liquidación la junta Directiva, nombrará una junta liquidadora que propondrá el destino final del patrimonio de la fundación por simple mayoría de votos, la Junta liquidadora tendrá la facultad de realizar el finiquito del patrimonio de la fundación con la aceptación de la junta Directiva. Así se expresaron los comparecientes bien instruido por mí el notario publico acerca del alcance, objeto y

trascendencia legales de este acto, de las cláusulas Generales que aseguran su validez y de las especiales que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y de las que en concreto se han hecho. Leída que fue por mí el Notario íntegramente toda esta escritura a los comparecientes estos la encuentran conforme, aprueban, ratifican y firman, sin hacerle modificación alguna. Doy fe de todo lo relacionado (F) Ilegible (f)Ilegible, (F)Ilegible, (f) Ilegible, (F) Ilegible, (f) Ilegible Notario Público. PASO ANTE MÍ. Del reverso del folio Cincuenta y dos al reverso de folio Cincuenta y cinco de mi protocolo número que cinco que llevo en el presente año y a solicitud de LIGIA MARINA BRAULE TERAN GODOY, EDMUNDO ASTORGA CALONJE, LUCIANO JAVIER ASTORGA TERAN, NUBIA MARINA DE LOS DOLORES TERAN GODOY y JUAN DEDIOS BONILLA libro este primer testimonio compuesto de tres hojas útiles de papel sellado de ley, las que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Managua, a las dos y veinticinco minutos de la tarde del día veintinueve de Febrero del dos mil cuatro. VICTOR MANUEL GAITAN JIRON, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.

Reg. 10830 – M. 817543 – Valor C\$ 85.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua **HACE CONSTAR** que bajo el número perpetuo **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (2844)**, del folio número quinientos setenta y siete, al folio número seiscientos veinte, Tomo **I**, Libro **Octavo**, del Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad extranjera originaria de **Estados Unidos** denominada: **“INTERFAITH SERVICE TO LATIN AMERICA”**. Conforme autorización de Resolución del día treinta de agosto del año dos mil cuatro. Dado en la ciudad de Managua, el día treinta de agosto del año dos mil cuatro. Este documento es exclusivo para su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Melvin Estrada Canizales, Director.

NACIONALIZADO

Reg. 10832 – M. 786913 – Valor C\$ 130.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, Lic. René Ruiz Tablada, hace constar: Que en Acta No. 945, Folio No. 451, Libro No. 02, que llevó el Ministerio de Gobernación durante el año de mil novecientos noventa, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

RESOLUCION No. 945

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad mediante Decreto 867, del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad publicada en La Gaceta No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

ACUERDA

PRIMERO: Otorgar la nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizado a **CARLOS ROBERTO MEJIA CRUZ**, de origen Hondureño.

SEGUNDO: De acuerdo a lo establecido anteriormente **CARLOS ROBERTO MEJIA CRUZ**, gozará de todos los Derechos y Prerrogativas que la Ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los nacionales Nicaragüenses.

TERCERO: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva ésta Dirección de Migración y Extranjería, y líbrese la Certificación correspondiente.

CUARTO: El presente acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, cinco de Abril de mil novecientos noventa. - (F) Cmdte. Ana Isabel Morales Mazún, Director de Migración y Extranjería; (F) René Vivas Lugo, Vice-Ministro del Interior de la República de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente Resolución.

Libro la presente Certificación en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Julio del año dos mil uno. Lic. René Ruiz Tablada. Director General de Migración y Extranjería. Ministerio de Gobernación. República de Nicaragua.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Reg. 10446 – M. 0713238 – Valor C\$ 170.00

RESOLUCIÓN No. 108-2004

EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

VISTA:

La solicitud presentada por el Señor Francisco Pérez Reñazco. Representante Legal de **PEREZ, HUERTA, CALDERON Y COMPAÑIA LIMITADA (PHC)**, a fin de que se le otorgue licencia para operar como Agencia Aduanera o persona jurídica.

CONSIDERANDO:

Que la citada firma cumplió con todos los requisitos exigidos por el Código Aduanero Uniforme Centroamericano y Ley que establece el autodespacho para la importación, exportación y otros regímenes, en la presentación de su solicitud.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Servicios Aduaneros, dictaminó sobre el cumplimiento satisfactorio de los requisitos exigidos y dicha empresa fue clasificada en la categoría PEQUEÑA.

PORTANTO:

De conformidad con lo dispuesto en el Código Aduanero Uniforme Centroamericano y Ley que establece el autodespacho para la importación, exportación y otros regímenes.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a la razón social **PEREZ, HUERTA, CALDERON Y COMPAÑIA LIMITADA (PHC)**, Agencia Aduanera, persona jurídica, de acuerdo con lo prescrito en el Código Aduanero Uniforme Centroamericano, Ley que establece el autodespacho para la importación, exportación y otros regímenes y demás disposiciones legales que al efecto emitan la Dirección General de Servicios Aduaneros y este Ministerio.

SEGUNDO: La Agencia Aduanera autorizada podrá actuar como tal, en tantas Administraciones de Aduana como Agentes Aduaneros naturales acredite.

En el caso de la Administración de Aduana Central Terrestre en Managua, la Agencia Aduanera deberá acreditar un Agente Aduanero natural para atender al menos tres Delegaciones de Aduana.

TERCERO: Los concesionarios de Agencia Aduanera, deberán contar con el equipo informático que la Dirección General de Servicios Aduaneros le indique a los efectos de efectuar y mantener la conexión necesaria con el sistema informático de esta Dirección General, conforme los requerimientos de la Ley de Autodespacho para la importación, exportación y otros regímenes y su Reglamento.

CUARTO: Comuníquese a la Dirección General de Servicios Aduaneros y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial, por cuenta del interesado.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Managua República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil cuatro. **CESAR SUAZO ROBLETO**, SECRETARIO GENERAL.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 10013 – M.0737585 - C\$ 1.275.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de British American Tobacco (Brands) Inc, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase: 34

Presentada: 18 de Noviembre, del año un mil novecientos noventa y ocho. Exp. No. 1998 – 004325. Managua, 30 de Julio, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10715 – M. 0752639 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DUO MATERNITY, Clase: 25 Internacional, Exp. 2004-000059, a favor de: J.C. Penney Corporation, Inc., de EE.UU., bajo el No. 70761, Tomo 213 de Inscripciones del año 2004, Folio 216, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de agosto del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10716 – M. 0752640 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: LAN, LA LINEA AEREA DE LATINOAMERICA, Clase: 39 Internacional, Exp. 2004-000128, a favor de: LAN CHILE S.A., de República de Chile, bajo el No. 70766, Tomo 213 de Inscripciones del año 2004, Folio 221, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de agosto del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10717 – M. 0752638 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios: AXALTO, Clases: 9, 38 y 42 Internacional, Exp. 2004-000047, a favor de: SCHLUMBERGER SYSTEMES, de Francia, bajo el No. 70778, Tomo 213 de Inscripciones del año 2004, Folio 233, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de agosto del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10718 – M. 0716280 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: machos, Clase: 38 Internacional, Exp. 2004-000012, a favor de: PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE, de Chile, bajo el No. 70794, Tomo 213 de Inscripciones del año 2004, Folio 249, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de agosto del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10719 – M. 0716281 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SAFEMAR, Clase: 5 Internacional, Exp. 2004-000011, a favor de: NOVARTIS AG., de Suiza, bajo el No. 70784, Tomo 213 de Inscripciones del año 2004, Folio 239, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de agosto del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10720 – M. 0752646 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial: EnergiZone, Exp. 2004-000052, a favor de: EVEREADY BATTERY COMPANY, INC., de EE.UU., bajo el No. 70810, Tomo 4 de Señal de Propaganda del año 2004, Folio 183.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de agosto del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10721 – M. 0752645 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: YUMBO, Clase: 12 Internacional, Exp. 2004-000118, a favor de: DECELESTE SOCIEDAD ANONIMA, de República Oriental de Uruguay, bajo el No. 70796, Tomo 214 de Inscripciones del año 2004, Folio 1, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de agosto del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10722 – M. 0752644 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SJB, Clase: 25 Internacional, Exp. 2004-000058, a favor de: J.C. Penney Corporation, Inc., de EE.UU., bajo el No. 70797, Tomo 214 de Inscripciones del año 2004, Folio 2, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de agosto del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10723 – M. 0752643 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: EXPERT WEAR, Clase: 3 Internacional, Exp. 2004-000139, a favor de: L'OREAL, de Francia, bajo el No. 70769, Tomo 213 de Inscripciones del año 2004, Folio 224, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de agosto del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10724 – M. 0752642 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: LATIN AIRLINE NETWORK, Clase: 39 Internacional, Exp. 2004-000130, a favor de: LAN CHILE, S.A., de República de Chile, bajo el No. 70768, Tomo 213 de Inscripciones del año 2004, Folio 223, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de agosto del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10725 – M. 0752641 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: LAN, LA AEROLINEA DE LATINOAMERICA, Clase: 39 Internacional, Exp. 2004-000129, a favor de: LAN CHILE S.A., de República de Chile, bajo el No. 70767, Tomo 213 de Inscripciones del año 2004, Folio 222, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de agosto del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10726 – M. 817421 – 817414 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CHUKARO, Clase: 33 Internacional, Exp. 2004-000289, a favor de: FERNANDO JOSE CAJINA VALLE, de República de Nicaragua, bajo el No. 70774, Tomo 213 de Inscripciones del año 2004, Folio 229, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de agosto del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10727 – M. 817413 – 817422 - Valor C\$ 35.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: MULITA, Clase: 33 Internacional, Exp. 2004-000288, a favor de: FERNANDO JOSE CAJINA VALLE, de República de Nicaragua, bajo el No. 70775, Tomo 213 de Inscripciones del año 2004, Folio 230, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de agosto del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10728 – M. 0051370 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: FLOR DE CAÑA ROCK, Clase: 33 Internacional, Exp. 2004-000123, a favor de: COMPAÑÍA LICORERA DE NICARAGUA, S.A., de República de Nicaragua, bajo el No. 70661, Tomo 213 de Inscripciones del año 2004, Folio 117, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dos de agosto del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10817 – M. 0737947 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: NUNHEMS, Clase: 31 Internacional, Exp. 2004-000214, a favor de: NUNZA B.V., de los Países Bajos, bajo el No. 70848, Tomo 214 de Inscripciones del año 2004, Folio 47, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinticinco de agosto del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10818 – M. 0737948 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: GYPROCK, Clase: 19 Internacional, Exp. 2004-000194, a favor de: E.U. EUROAMERICA, S.A., de República de Costa Rica, bajo el No. 70851, Tomo 214 de Inscripciones del año 2004, Folio 50, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinticinco de agosto del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10819 – M. 0738139 – Valor C\$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de LABORATORIOS STEIN SOCIEDAD ANONIMA, de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

STEIN-OSTRACAL

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS ESPECIALMENTE SUPLEMENTOS DE CALCIO, ANTI-OSTEOPOROSICOS.

Opóngase.
Presentada: Exp.No. 2004-002618, veintitrés de agosto del año dos mil cuatro. Managua, veinticuatro de agosto, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10820 – M. 0738136 – Valor C\$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de ELBROS INTERNACIONAL, S.A., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LAYLA

Para proteger:
Clase: 25

VESTIDOS, CALZADOS, SOMBRERERIA.

Opóngase.
Presentada: Exp.No. 2004-002636, veinticuatro de agosto del año dos mil cuatro. Managua, veinticinco de agosto, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10821 – M. 0738137 – Valor C\$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de ELBROS INTERNACIONAL, S.A., de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NESER

Para proteger:
Clase: 25

VESTIDOS, CALZADOS, SOMBRERERIA.

Opóngase.
Presentada: Exp.No. 2004-002635, veinticuatro de agosto del año dos mil cuatro. Managua, veinticinco de agosto, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10822 – M. 0737944 – Valor C\$ 45.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de LEMERY, S.A., DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FLUROX

Para proteger:
Clase: 5

UN PRODUCTOS FARMACEUTICO Y MEDICINAL PARA LA TERAPIA ONCOLOGICA.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-002594, dieciocho de agosto del año dos mil cuatro. Managua, diecinueve de agosto, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10823 – M. 0738138 – Valor C\$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de ROCHE DIAGNOSTICS GMBH, de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

LIFE NEEDS ANSWERS

Para proteger:
Clase: 1

PRODUCTOS QUIMICOS, BIOQUIMICAS Y BIOLOGICOS USADOS EN LA INDUSTRIA, CIENCIA, AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SELVICULTURA, AGENTES DE DIAGNOSTICO IN VITRO (EXCEPTO PARA PROPOSITOS MEDICOS Y VETERINARIOS); SOLUCIONES DE CONTROL Y REACTIVOS DE CONTROL PARA USO EN APARATOS CIENTIFICOS E INSTRUMENTOS.

Clase: 5
PREPARACIONES FARMACEUTICAS Y VETERINARIAS, AGENTES DE DIAGNOSTICO IN VITRO, REACTIVOS Y BANDAS DE EXAMINACION PARA PROPOSITOS MEDICOS Y VETERINARIOS.

Clase: 9
APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTIFICOS; APARATOS DE LABORATORIO PARA SU USO EN INVESTIGACIONES, CIENCIA, INDUSTRIA, AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SELVICULTURA INCLUYENDO ACCESORIOS INCLUIDOS EN LA CLASE 9; DISPENSADORES PARA APARATOS DE LABORATORIO; ARTICULOS DESECHABLES PARA EQUIPOS DE LABORATORIO; RECIPIENTES, TUBOS CAPILARES, CARTUCHOS, PIPETAS Y CONTENEDORES, HARDWARE DE COMPUTADORAS Y SOFTWARE PARA PROPOSITOS MEDICOS, VETERINARIOS Y PROPOSITOS DIAGNOSTICOS, PUBLICACIONES ELECTRONICAS GUARDADOS EN TRANSPORTADORES DE INFORMACION PARA PROPOSITOS MEDICOS, VETERINARIOS Y DE DIAGNOSTICOS.

Clase: 10
INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA PROPOSITOS QUIRURGICOS; PROPOSITOS MEDICOS Y VETERINARIOS, EQUIPOS Y APARATOS QUIRURGICOS PARA PROPOSITOS DE DIAGNOSTICO, INCLUYENDO ACCESORIOS EN CLASE 10.

Clase: 44
SERVICIOS MEDICOS, VETERINARIOS Y DE DIAGNOSTICO Y SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DISEÑO RELACIONADOS A LOS MISMOS; ANALISIS MEDICOS, ANALISIS E INVESTIGACIONES VETERINARIOS Y DIAGNOSTICO, CONSULTORIA DE DIAGNOSTICO MEDICO.

Opóngase.
Presentada: Exp.No. 2004-002619, veintitrés de agosto del año dos mil cuatro. Managua, veinticuatro de agosto, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10824 – M. 0737943 – Valor C\$ 45.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de LEMERY, S.A, DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LEDOXINA

Para proteger:
Clase: 5

UN PRODUCTO FARMACEUTICO Y MEDICINAL PARA LA TERAPIA ONCOLOGICA.

Opóngase.
Presentada: Exp.No. 2004-002593, dieciocho de agosto del año dos mil cuatro. Managua, diecinueve de agosto, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10730 – M. 0752650 – Valor C\$ 85.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, de EE.UU, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

COTTONMALLA

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS HIGIENICOS FEMENINOS, INCLUYENDO TOALLAS SANITARIAS Y TAMPONES, PROTECTORES PARA CALZONES, ABSORBENTES INTERNOS Y ALMOHADILLAS INTERLABIALES PARA PROTECCION FEMENINA.

Opóngase.
Presentada: Exp.No. 2004-002571, trece de agosto del año dos mil cuatro. Managua, dieciséis de agosto, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10731 – M. 0752649 – Valor C\$ 85.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, de EE.UU, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FIT & FLEX

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS HIGIENICOS FEMENINOS, INCLUYENDO TOALLAS SANITARIAS Y TAMPONES, PROTECTORES PARA CALZONES, ABSORBENTES INTERNOS Y ALMOHADILLAS INTERLABIALES PARA PROTECCION FEMENINA.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-002561, trece de agosto del año dos mil cuatro. Managua, dieciséis de agosto, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10732 – M. 0752648 – Valor C\$ 85.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de NOXELL CORPORATION, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

COVER GIRL QUEEN COLLECTION

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES BLANQUEADORAS Y OTRAS SUSTANCIAS PARA USO EN LAVANDERIA, PREPARACIONES LIMPIADORAS, PULIDORAS, PARA DESENGRASAR Y RASPAR, DETERGENTES Y JABONES, SUAVIZADORES DE ROPA, CREMAS, LECHES, LOCIONES, GELS Y POLVOS PARA LA CARA, EL CUERPO Y LAS MANOS, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL SOL; PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, DESODORANTES PARA USO PERSONAL, ANTITRANSPIRANTES, PRODUCTOS COSMETICOS Y PREPARACIONES PARA EL MAQUILLAJE, AEROSOLES Y BALSAMOS PARA EL CABELLO, LOCIONES CAPILARES, SHAMPOOS, DENTIFRICOS Y OTRAS PREPARACIONES PARA LOS DIENTES INCLUYENDO DENTIFRICOS CONTENIENDO COMPOSICIONES PARA INHIBIR LA CARIE DENTAL Y COMPOSICIONES PARA PREVENIR LA CARIE DENTAL USADOS COMO INGREDIENTES EN DENTIFRICOS (NO PARA USO MEDICO); PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DE LA HIGIENE DE LA BOCA, DIENTES Y GARGANTA, ENCIAS Y CAVIDAD BUCAL, PREPARACIONES Y ENJUAGUES PARA PREVENIR EL SARRO Y LAS CARIES, PREPARACIONES PARA LIMPIEZA DENTAL, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DE LOS DIENTES, POLVOS DENTALES, PASTAS DENTALES, ENJUAGUES DENTALES, GELATINAS DE FLUOR, ENJUAGUES BUCALES DE FLUOR.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-002539, doce de agosto del año dos mil cuatro. Managua, trece de agosto, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10733 – M. 0716286 – Valor C\$ 425.00

Dr. Julián José Bendaña Aragón, Gestor Oficioso de Esselte IPR AB., de Suecia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LEITZ

Clasificación de Viena: 260124 y 261112

Para proteger:

Clase: 8

HERRAMIENTAS E IMPLEMENTOS ACCIONADOS MANUALMENTE.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-002625, veinticuatro de agosto del año dos mil cuatro. Managua, veinticinco de agosto, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10734 – M. 0716287 – Valor C\$ 425.00

Dr. Julián José Bendaña Aragón, Gestor Oficioso de Esselte IPR AB., de Suecia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LEITZ

Clasificación de Viena: 260124 y 261112

Para proteger:

Clase: 9

PROGRAMAS DE COMPUTADORA (SIEMPRE QUE ESTEN COMPRENDIDOS EN LA CLASE 9) PARA USO EN OFICINAS, EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS PARA USO EN OFICINAS; SOPORTES DE DATOS CON PROGRAMAS, OPERADOS POR MAQUINA.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-002626, veinticuatro de agosto del año dos mil cuatro. Managua, veinticinco de agosto, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10735 – M. 0716288 – Valor C\$ 425.00

Dr. Julián José Bendaña Aragón, Gestor Oficioso de Esselte IPR AB., de Suecia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LEITZ

Clasificación de Viena: 260124 y 261112

Para proteger:

Clase: 20

MUEBLES PARA OFICINA; ESTANTES, ARMAZONES PARA COMPUTADORA; ARMAZONES PARA ARCHIVO, ARTICULOS DE PLASTICO (SIEMPRE QUE ESTEN CONTENIDOS EN LA CLASE 20), TORRES PARA DISCOS COMPACTOS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-002628, veinticuatro de agosto del año dos mil cuatro. Managua, veinticinco de agosto, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10736 – M. 0716294 – Valor C\$ 85.00

Dr. Julián José Bendaña Aragón, Apoderado de PHARMACIA & UPJOHN COMPANY, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BIO-DELTA

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES VETERINARIAS ANTIBIOTICAS Y ANTI-INFLAMATORIAS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-002633, veinticuatro de agosto del año dos mil cuatro. Managua, veinticinco de agosto, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10737 – M. 0716262 – Valor C\$ 425.00

Dr. Julián José Bendaña Aragón, Apoderado de DANIEL AWADA Y PATRICIA NORMA FRACCIONE, de Argentina, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clasificación de Viena: 270509

Para proteger:

Clase: 25

VESTIDOS, CALZADOS, SOMBRERERIA.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-002575, dieciséis de agosto del año dos mil cuatro. Managua, diecisiete de agosto, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10738 – M. 0716276 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Mühlens GmbH & Co. KG., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

INDIVIDUEL

Para proteger:

Clase: 3

JABONES, PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL CUERPO Y LA BELLEZA, LOCIONES PARA EL CABELLO, DENTIFRICOS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-002576, dieciséis de agosto del año dos mil cuatro. Managua, diecisiete de agosto, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10739 – M. 0716265 – Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de MARS, INCORPORATED, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca Tridimensional:

Clasificación de Viena: 040505 y 050706

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CON EXCEPCION DE SALSAS PARA ENSALADAS), ESPECIAS, HIELO.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-002599, diecinueve de agosto del año dos mil cuatro. Managua, veinte de agosto, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10740 – M. 0716277 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de The Longaberger Company, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LONGABERGER

Para proteger:
Clase: 20

CESTOS DE MADERA TEJIDOS, ACCESORIOS DE MADERA PARA LOS CESTOS COMO TAPAS, DIVISIONES DE MADERA Y ELEVADORES, MOBILIARIO HECHO DE MADERA, MUEBLES DE HIERRO FORJADO PARA EL HOGAR COMO PERCHAS, ESTANTES, MESAS, ESTANTES PARA LIBROS Y PORTAVELAS.

Clase: 21

PRODUCTOS DE ALFARERIA COMO VAJILLAS, PLATOS, TAZONES, JARRAS, FUENTES, CACEROLAS, PLATOS PARA HORNEAR, VASIJAS DE BARRO, ETC. CRISTALERIA PARA BEBIDAS Y DECORATIVA, RECIPIENTES DE PLASTICO PORTATILES CON TAPAS PARA TRANSPORTAR Y GUARDAR COMIDAS Y PRODUCTOS PARA USO DOMESTICO.

Clase: 24

TEJIDOS Y PRODUCTOS TEXTILES NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ROPA DE CAMA Y DE MESA.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-002600, diecinueve de agosto del año dos mil cuatro. Managua, veinte de agosto, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10741 – M. 0716266 – Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de HENKEL KOMMANDITGESELLSCHAFT AUF AKTIEN, de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Eureka!

Clasificación de Viena: 270513

Para proteger:
Clase: 16

CINTAS ADHESIVAS, Y CINTAS ADHESIVAS PARA PAPELERIA Y FINES DOMESTICOS, ADHESIVOS PARA FINES DE “GAGALO USTED MISMO”, Y FINES DOMESTICOS, DISPENSADORES DE CINTAS ADHESIVAS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-002601, diecinueve de agosto del año dos mil cuatro. Managua, veinte de agosto, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10742 – M. 0716261 – Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Barton & Guestier, S.A, de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

B&G

Clasificación de Viena: 240113 y 240115

Para proteger:
Clase: 33

BEBIDAS ALCOHOLICAS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-002261, dieciséis de julio del año dos mil cuatro. Managua, trece de agosto, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10743 – M. 0716269 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de ALTIAN PHARMA GRUPPE DE CENTRO AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Solumar

Para proteger:
Clase: 5

DESCONGESTIONANTE.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-002540, doce de agosto del año dos mil cuatro. Managua, trece de agosto, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10744 – M. 0716270 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de AVENTIS PHARMA, S.A., de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GRAZIOSO

Para proteger:
Clase: 5

PREPARACIONES DE INSULINA.

Clase: 10
DISPOSITIVOS Y APARATOS MEDICOS,
PRINCIPALMENTE PLUMAS PARA INSULINA, Y
MEDIDORES DE GLUCOSA.

Opóngase.
Presentada: Exp.No. 2004-002541, doce de agosto del año dos mil cuatro. Managua, trece de agosto, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10745 – M. 0716271 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de AVENTIS PHARMA, S.A., de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LEGRISO

Para proteger:
Clase: 5

PREPARACIONES DE INSULINA.

Clase: 10
DISPOSITIVOS Y APARATOS MEDICOS,
PRINCIPALMENTE PLUMAS PARA INSULINA, Y
MEDIDORES DE GLUCOSA.

Opóngase.
Presentada: Exp.No. 2004-002542, doce de agosto del año dos mil cuatro. Managua, trece de agosto, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10746 – M. 0716289 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de Gilead Sciences Limited, de Irlanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TRUVADA

Para proteger:
Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA EL
TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS.

Opóngase.
Presentada: Exp.No. 2004-002543, doce de agosto del año dos mil cuatro. Managua, veinticinco de agosto, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10747 – M. 0716272 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Medley S.A., Indústria Framacêutica, de Brasil, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LANSOPRID

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTO FARMACEUTICO QUE ACTUA EN EL APARATO
GASTROINTESTINAL.

Opóngase.
Presentada: Exp.No. 2004-002544, doce de agosto del año dos mil cuatro. Managua, trece de agosto, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10748 – M. 0716273 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Medley S.A., Indústria Framacêutica, de Brasil, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MÍNIMA

Para proteger:
Clase: 5

MEDICAMENTO INDICADO COMO ANTICONCEPCIONAL.

Opóngase.
Presentada: Exp.No. 2004-002545, doce de agosto del año dos mil cuatro. Managua, trece de agosto, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10749 – M. 0716274 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de AVON PRODUCTS, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SKIN2SKIN

Para proteger:
Clase: 3

FRAGANCIAS Y PRODUCTOS DE TOCADOR, PRINCIPALMENTE PERFUME, AGUAS DE TOCADOR, AGUAS DE PERFUMES, COLONIAS, BALSAMOS, ROCIOS (SPRAY) PARA EL CUERPO, GEL PARA EL BAÑO Y LA DUCHA, JABONES, POLVOS DE TALCO, CREMAS Y LOCIONES PARA MANOS Y CUERPO, ACEITES PARA EL BAÑO, DESODORANTES PERSONALES, GEL HUMECTANTES, BURBUJAS PARA EL BAÑO, SALES DE BAÑO, CREMAS PARA LA DUCHA Y PARA ACEITARSE, JABONES PERSONALES.

Opóngase.
Presentada: Exp.No. 2004-002573, dieciséis de agosto del año dos mil cuatro. Managua, diecisiete de agosto, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10750 – M. 0716275 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de AVON PRODUCTS, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BLUE RUSH

Para proteger:
Clase: 3

COSMETICOS, FRAGANCIAS, ARTICULOS DE TOCADOR, ACEITES ESENCIALES, PRODUCTOS PARA EL CUIDADO PERSONAL, DE LA PIEL, EL CABELLO Y LAS UÑAS.

Opóngase.
Presentada: Exp.No. 2004-002574, dieciséis de agosto del año dos mil cuatro. Managua, diecisiete de agosto, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10751 – M. 0716283 – Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de PLÁSTICO INDUSTRIAL CENTRO AMERICANO, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Talishte

Clasificación de Viena: 020914 y 270508
Para proteger:
Clase: 17

FIBRAS DE MATERIAS PLASTICAS PARA USO NO TEXTIL
HILOS DE MATERIAS PLASTICAS PARA USO NO TEXTIL.

Opóngase.
Presentada: Exp.No. 2004-002169, ocho de julio del año dos mil cuatro. Managua, veinticinco de agosto, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10752 – M. 0716285 – Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de PLÁSTICO INDUSTRIAL CENTRO AMERICANO, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Talishte

Clasificación de Viena: 020914 y 270508
Para proteger:
Clase: 19

CANALONES NO METALICOS.

Opóngase.
Presentada: Exp.No. 2004-002170, ocho de julio del año dos mil cuatro. Managua, veinticinco de agosto, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10753 – M. 0716295 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (TOYOTA MOTOR CORPORATION), de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FIELDER

Para proteger:
Clase: 12

AUTOMOVILES Y PARTES DE LOS MISMOS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-002634, veinticuatro de agosto del año dos mil cuatro. Managua, veinticinco de agosto, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10754 – M. 0716282 – Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de PLÁSTICO INDUSTRIAL CENTRO AMERICANO, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Talishte

Clasificación de Viena: 020914 y 270508

Para proteger:

Clase: 11

INSTALACIONES DE ALUMBRADO, DE CALEFACCION, DE PRODUCCION DE VAPOR, DE COCCION, DE REFRIGERACION, DE SECADO, DE VENTILACION, DE DISTRIBUCION DE AGUA E INSTALACIONES SANITARIAS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-002168, ocho de julio del año dos mil cuatro. Managua, veinticinco de agosto, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10755 – M. 0716290 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de MARS, INCORPORATED, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CRAZY TONGUE

Para proteger:

Clase: 30

CONFITERIA, PRINCIPALMENTE CAMELOS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-002629, veinticuatro de agosto del año dos mil cuatro. Managua, veinticinco de agosto, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10756 – M. 0716291 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de MARS, INCORPORATED, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SKWINKLES MAS

Para proteger:

Clase: 30

CONFITERIA, PRINCIPALMENTE CAMELOS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-002630, veinticuatro de agosto del año dos mil cuatro. Managua, veinticinco de agosto, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10757 – M. 0716292 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Medley S.A., Industria Farmaceutica, de Brasil, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PREVENCOR

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS QUE ACTUAN EN EL APARATOCARDIOVASCULAR.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-002631, veinticuatro de agosto del año dos mil cuatro. Managua, veinticinco de agosto, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10758 – M. 0716293 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NADRION

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE DESORDENES CARDIOVASCULARES, DESORDENES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, DESORDENES UROLOGICOS Y UROGENITALES, ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y CANCER.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-002632, veinticuatro de agosto del año dos mil cuatro. Managua, veinticinco de agosto, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10759 – M. 0716278 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Wyeth, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PROGRESS GOLD. La Unica Formula Evolucionada

Para proteger:

Clase: 5

ALIMENTOS PARA INFANTES E INVALIDOS, PREPARACIONES ALIMENTICIAS Y FORMULAS NUTRITIVAS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-002602, diecinueve de agosto del año dos mil cuatro. Managua, veinte de agosto, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10760 – M. 0716279 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Wyeth, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PROGRESS GOLD. The Unique Developed Formula

Para proteger:

Clase: 5

ALIMENTOS PARA INFANTES E INVALIDOS, PREPARACIONES ALIMENTICIAS Y FORMULAS NUTRITIVAS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-002603, diecinueve de agosto del año dos mil cuatro. Managua, veinte de agosto, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10763 – M. 801493 – Valor C\$ 425.00

Dr. José Noel Salazar Ibarra, Apoderado de KRAFT FOODS HOLDINGS INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MAYONESA LA AUTENTICA

Clasificación de Viena: 260412

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-002430, tres de agosto del año dos mil cuatro. Managua, veintitrés de agosto, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10764 – M. 801497 – Valor C\$ 85.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de KIA MOTORS CORPORATION, de Corea, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CERATO

Para proteger:

Clase: 12

CARROS DE PASAJEROS, CAMIONES, AUTOBUSES, MINIBUSES, FURGONETAS, MINIFURGONETAS, VEHICULOS DE TRACCION EN LAS CUATRO RUEDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-002588, diecisiete de agosto del año dos mil cuatro. Managua, dieciocho de agosto, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10765 – M. 801498 – Valor C\$ 85.00

Dr. Ricardo Bendaña Guerrero, Apoderado de CARNES INDUSTRIALIZADAS, S.A, CONOCIDA TAMBIEN COMO CAINSA., de República de Nicaragua, solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

**LA DEL CERDITO FELIZ, EL VERDADERO
SABOR DEL EMBUTIDO**

Se empleará:

PARA ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR EN RELACION A LOS PRODUCTOS AMPARADOS POR LA MARCA: CAINSA, EXPEDIENTE No. 2004-002613.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-002616, veintitrés de agosto del año dos mil cuatro. Managua, veinticuatro de agosto, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10766 – M. 801499 – Valor C\$ 85.00

Dr. Ricardo Bendaña Guerrero, Apoderado de CARNES INDUSTRIALIZADAS, S.A, CONOCIDA TAMBIEN COMO CAINSA., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CAINSA

Para proteger:

Clase: 29

EMBUTIDOS, CARNES INDUSTRIALIZADAS PARA EL CONSUMO HUMANO, PRODUCTOS DERIVADOS DE LA CARNE, YA SEAN ESTAS PREPARADAS O NO, CARNES AHUMADAS Y CARNES EN CONSERVA.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-002613, veintitrés de agosto del año dos mil cuatro. Managua, veinticuatro de agosto, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10857 - M. 0081792 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: AutoBAC, Clase 36 Internacional, Exp. 2004-000142, a favor de BANCO DE AMERICA CENTRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (BAC), de República de Nicaragua, bajo el No. 70902, Tomo 214 de Inscripciones del año 2004, Folio 89, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinticinco de agosto, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10858 - M. 0081789 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: AutoBAC, Clase 36 Internacional, Exp. 2004-000143, a favor de BANCO DE AMERICA CENTRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (BAC), de República de Nicaragua, bajo el No. 70825, Tomo 214 de Inscripciones del año 2004, Folio 28, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de agosto, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10859 - M. 0081791 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: CasaBAC, Clase 36 Internacional, Exp. 2004-000144, a favor de BANCO DE AMERICA CENTRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (BAC), de República de Nicaragua, bajo el No. 70828, Tomo 214 de Inscripciones del año 2004, Folio 31, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinte de agosto, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10860 - M. 0081772 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: CasaBAC, Clase 36 Internacional, Exp. 2004-000145, a favor de BANCO DE AMERICA CENTRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (BAC), de República de Nicaragua, bajo el No. 70827, Tomo 214 de Inscripciones del año 2004, Folio 30, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinte de agosto, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10861 - M. 0081773 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: ConsuBAC, Clase 36 Internacional, Exp. 2004-000146, a favor de BANCO DE AMERICA CENTRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (BAC), de República de Nicaragua, bajo el No. 70826, Tomo 214 de Inscripciones del año 2004, Folio 29, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinte de agosto, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10862 - M. 0081774 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: ConsuBAC, Clase 36 Internacional, Exp. 2004-000147, a favor de BANCO DE AMERICA CENTRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (BAC), de República de Nicaragua, bajo el No. 70824, Tomo 214 de Inscripciones del año 2004, Folio 27, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinte de agosto, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10863 - M. 0081781 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: CREDOMATIC, Clase 36 Internacional, Exp. 2004-000162, a favor de CREDOMATIC INTERNATIONAL CORPORATION, de Islas Vírgenes Británicas, bajo el No. 70813, Tomo 214 de Inscripciones del año 2004, Folio 16, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinte de agosto, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10864 - M. 0081783 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: CREDOMATIC, Clase 36 Internacional, Exp. 2004-000163, a favor de CREDOMATIC INTERNATIONAL CORPORATION, de Islas Vírgenes Británicas, bajo el No. 70823, Tomo 214 de Inscripciones del año 2004, Folio 26, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinte de agosto, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10865 - M. 0081784 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió el Emblema: CREDOMATIC, Exp. 2004-000164, a favor de CREDOMATIC INTERNATIONAL CORPORATION, de Islas Vírgenes Británicas, bajo el No. 70829, Tomo 9 de Nombre Comercial del año 2004, Folio 42.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinte de agosto, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10866 - M. 0081786 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: S.O.S. CREDOMATIC, Clase 36 Internacional, Exp. 2004-000166, a favor de CREDOMATIC INTERNATIONAL CORPORATION, de Islas Vírgenes Británicas, bajo el No. 70822, Tomo 214 de Inscripciones del año 2004, Folio 25, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinte de agosto, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10867 - M. 0081785 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió el Emblema: CREDOMATIC, que consiste en Consiste en su lado izquierdo de la figura del perfil de un leon, constituida principalmente por cuatro franjas gruesas de forma irregular que forman melena. Hacia la derecha del leon aparece la palabra "CREDOMATIC", escrita en letras de molde mayúsculas. Por debajo del distintivo "CREDOMATIC", aparece la frase "Miembro BAC" seguido por una línea vertical y a continuación la frase "CREDOMATIC Network". Tanto BAC como CREDOMATIC estan escritas en letras molde mayúsculas todas las letras incluyendo la línea que delimita el perfil del leon son de color blanco, al igual que la línea vertical y todo lo anterior se encuentra dentro de un rectángulo de color azul, Exp. 2004-000165, a favor de CREDOMATIC INTERNATIONAL CORPORATION, de Islas Vírgenes Británicas, bajo el No. 70830, Tomo 9 de Nombre Comercial del año 2004, Folio 43.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinte de agosto, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10868 - M. 0081787 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: RED-BAC, Clase 36 Internacional, Exp. 2004-000167, a favor de BANCO DE AMERICA CENTRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (BAC), de República de Nicaragua, bajo el No. 70821, Tomo 214 de Inscripciones del año 2004, Folio 24, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinte de agosto, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10869 - M. 801500 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y

Comercio: NITROSUL, Clase 1 Internacional, Exp. No. 2004-000025, a favor de SERVICIO AGRÍCOLA GURDIAN, S.A., de República de Nicaragua, bajo el No. 70790, Tomo 213 de Inscripciones del año 2004, Folio 245, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de agosto, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10870 - M. 801426 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TUNATUN, Clase 31 Internacional, Exp. 2004-000141, a favor de TUNATUN INTERNACIONAL COSTA RICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República Costa Rica, bajo el No. 70786, Tomo 213 de Inscripciones del año 2004, Folio 241, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de agosto, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10871 - M. 801427 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TUNATUN, Clase 29 Internacional, Exp. 2004-000140, a favor de TUNATUN INTERNACIONAL COSTA RICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República Costa Rica, bajo el No. 70787, Tomo 213 de Inscripciones del año 2004, Folio 242, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de agosto, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10872 - M. 800650 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Winston, Clase 29 Internacional, Exp. 2004-003640, a favor de JAPAN TOBACCO, INC., de Japón, bajo el No. 70781, Tomo 213 de Inscripciones del año 2004, Folio 236, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de agosto, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10873 - M. 3080965 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió el Emblema:

LA HUERTA, Frutas, Verduras, Jugos Naturales, Exp. 2003-003523, a favor de CARLA MARIA RUIZ RAPPACCIOLI, de República de Nicaragua, bajo el No. 70718, Tomo 9 de Nombre Comercial del año 2004, Folio 40.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cuatro de agosto, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10874 - M. 3080966 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SLINK, Clase 25 Internacional, Exp. 2003-003513, a favor de JULIAN MONTGOMERY SALAVERRY RENNEN, de República de Nicaragua, bajo el No. 70673, Tomo 213 de Inscripciones del año 2004, Folio 129, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cuatro de agosto, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10875 - M. 3080967 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: HELMET, Clase 25 Internacional, Exp. 2003-003520, a favor de JULIAN MONTGOMERY SALAVERRY RENNEN, de República de Nicaragua, bajo el No. 70676, Tomo 213 de Inscripciones del año 2004, Folio 132, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cuatro de agosto, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10876 - M. 3080968 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SANTA ANA, Clase 25 Internacional, Exp. 2003-003541, a favor de JULIAN MONTGOMERY SALAVERRY RENNEN, de República de Nicaragua, bajo el No. 70679, Tomo 213 de Inscripciones del año 2004, Folio 135, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cuatro de agosto, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10877 - M. 3080970 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SANTA ANA, Clase 18 Internacional, Exp. 2003-

003542, a favor de JULIAN MONTGOMERY SALA VERRY RENNEN, de República de Nicaragua, bajo el No. 70680, Tomo 213 de Inscripciones del año 2004, Folio 136, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cuatro de agosto, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10878 - M. 3080969 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: KNIGHT, Clase 25 Internacional, Exp. 2003-003519, a favor de JULIAN MONTGOMERY SALA VERRY RENNEN, de República de Nicaragua, bajo el No. 70675, Tomo 213 de Inscripciones del año 2004, Folio 131, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cuatro de agosto, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10879 - M. 3080971 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: THOR, Clase 25 Internacional, Exp. 2003-003518, a favor de JULIAN MONTGOMERY SALA VERRY RENNEN, de República de Nicaragua, bajo el No. 70674, Tomo 213 de Inscripciones del año 2004, Folio 130, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cuatro de agosto, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10880 - M. 801428 - Valor C\$ 85.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Gestor Oficioso de PRIMO SCHINCARIOL IND. DE CERVEJAS E REFRIGERANTES S/A., de Brasil, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GLACIAL

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZAS, GASEOSAS, SODAS, AGUAS MINERALES, BEBIDAS DE FRUTAS, JUGOS DE FRUTAS, SIROPES Y PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-002650, veinticinco de agosto, del año dos mil cuatro. Managua, veintiséis de agosto, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Reg. No. 10712 - M. 817045 - Valor C\$ 130.00

ACUERDO CPA - No.0118 - 2004

La suscrita Directora de Asesoría Legal del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, debidamente facultada conforme lo establecido en el punto Primero del Acuerdo Ministerial 029 - 2004. del veinte de Abril del dos mil cuatro, para AUTORIZAR el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de ley y pleno goce de sus derechos,

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad a la presentación de su Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Bluefields Indian & Caribbean University, el día veinticuatro de Febrero del año dos mil cuatro, registrado bajo el Folio Número 10, Partida 386, Tomo 01 del Libro respectivo del diez de Marzo del dos mil cuatro, constancia otorgada por el Colegio de Contadores, extendida a los dos días del mes de Junio del año dos mil cuatro. Garantía Fiscal de Contador Público No. GDC - 130 emitida a los veintidós días del mes de Junio del año dos mil cuatro por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), Copia de La Gaceta Diario Oficial No. 58 del día martes veintitrés de Marzo del año dos mil cuatro, donde publica su título, en la página No. 1519, pago de minuta de depósito No. 17995994 del Banco de Producción (BANPRO), del día veintiocho de Junio del dos mil cuatro y la solicitud que fuera presentada con fecha veintiocho de junio del año dos mil cuatro ante a esta Dirección por el Licenciado **EDDY ANASTASIO TRAÑA BAHARET**, Cédula de Identidad Número 601-110157-0004C, para ejercer la Profesión de Contador Público de la República de Nicaragua.

II

Que en su calidad de miembro activo del Colegio de Contadores Públicos el mismo se encuentra debidamente inscrito bajo el número perpetuo 1582 y siendo un depositario de fe que se ajusta a los preceptos legales solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida a los dos días del mes de Junio del año dos mil cuatro, por el Licenciado Omar López Tablada en su calidad de Secretario del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos antes relacionados por el Licenciado **EDDY ANASTASIO TRAÑA BAHARET**,

ACUERDA

Primero: Autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público el Licenciado **EDDY ANASTASIO TRAÑA BAHARET**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el treinta y uno de Agosto del año dos mil cuatro y finalizará el día treinta de Agosto del año dos mil nueve.-

Segundo: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

Tercero: Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

Cuarto: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta y uno días del mes de Agosto del año dos mil cuatro. Elba Modesta Baca Baca, Directora Asesoría Legal.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. No. 10882 - M. 0995245 - Valor C\$ 255.00

**RESOLUCION MINISTERIAL
No. 160 - 2004**

JOSE ANTONIO ALVARADO CORREA, Ministro de Salud, en uso de las facultades que me confiere la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, Número 102 del tres de Junio de mil novecientos noventa y ocho, Decreto No. 118-2001, "Reformas e Incorporaciones al Reglamento de la Ley No. 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Nos. 01 y 02 del tres y cuatro de Enero, respectivamente, del año dos mil dos, Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, Nos. 001 y 002 del tres y cuatro de Enero respectivamente del año dos mil, Decreto 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado"; publicado en "La Gaceta" Diario Oficial, número 46, del seis de marzo del año dos mil, Ley No. 349, "Ley de Reforma a la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, Número 109, del nueve de Junio del año dos mil y Ley No. 427 "Ley de Reforma a la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial No. 110 del trece de Junio del año dos mil dos.

CONSIDERANDO:**I**

Que es deber de toda Administración Pública, garantizar la transparencia de todos los procedimientos administrativos

tendientes a escoger a los contratistas privados encargados de proveer al Estado los bienes y servicios que éste necesite con el propósito de obtener el precio y calidad más conveniente para el Ente Público.

II

Que es tarea del Ministerio de Salud, proveer y regular el abastecimiento de los Insumos Médicos y No Médicos, así como de los Bienes, Obras y Servicios Necesarios, para el desarrollo correcto de las actividades que de ésta Administración Pública dependen.

III

Que mediante Resolución Ministerial No. 120-2004, de fecha cinco de Julio del año dos mil cuatro, se constituyó el Comité de Licitación correspondiente a Licitación por Registro No. 46-08-2004 "Obras Preliminares para la Construcción de cinco (05) Centros de Salud del Proyecto Fortalecimiento de los Servicios de Salud y el Sistema de Referencias en los Municipios de: Diriomo, Granada, Posoltega, El Realejo y Chinandega", quien emitió sus recomendaciones.

Por lo tanto; esta Autoridad

RESUELVE:

PRIMERO: Ratificar todas y cada una de las recomendaciones del Comité de Licitación, correspondiente a Licitación por Registro No. 46-08-2004 "Obras Preliminares para la Construcción de cinco (05) Centros de Salud del Proyecto Fortalecimiento de los Servicios de Salud y el Sistema de Referencias en los Municipios de: Diriomo, Granada, Posoltega, El Realejo y Chinandega", contenidas en Acta de Recomendación de Adjudicación de fecha veinte de Agosto del año dos mil cuatro.

SEGUNDO: Se adjudica la Licitación en mención, al Oferente ANGEL ELI CRUZ SOTO, por un monto de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO CORDOBAS CON 57/100 CENTAVOS DE CORDOBAS (C\$1,459,204.57), incluido impuestos, plazo de ejecución Sesenta (60) días calendario, cumple con los aspectos legales y especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Comuníquese la presente, a cuantos corresponda conocer de la misma.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil cuatro.- JOSE ANTONIO ALVARADO CORREA, MINISTRO DE SALUD.

**MODIFICACIÓN No.9
AL PROGRAMA DE ADQUISICIONES AÑO 2004**

El Ministerio de Salud, de conformidad con el Arto. 8 de la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y Artos. No. 12 y 13 del Decreto No. 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado", da a conocer a todas las personas naturales o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Modificación del Programa de Adquisiciones, de fecha Veintidós de Enero del año dos mil cuatro, consistente en:

Tipo de Bien o Servicio	Monto Estimado en Córdobas y/o Dólares	Período Estimado Inicio Procedimiento	Tipo de Procedimiento	Fuente de Financiamiento
"Rehabilitación del Laboratorio de Informática del MINSa Central y Remodelación en Area de Laboratorio en el Centro Nacional de Diagnóstico y Referencia CNDR-Minsa Central".	C\$705,892.84	III Trimestre	Licitación Restringida	Fondos Propios
"Rehabilitación Area de Fisioterapia del Policlínico de Puerto Cabezas, RAAN".	C\$227,329.24	III Trimestre	Licitación Restringida	Proyecto Equiparación de Oportunidades, Gobierno de Finlandia.

Posteriormente se estará dando a conocer por este medio la fecha en que estarán a disposición los documentos del Pliego de Bases y Condiciones de cada Proyecto en referencia.

Managua, a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil cuatro.- JOSE ANTONIO ALVARADO CORREA, MINISTRO DE SALUD.

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

**PROGRAMA DE REACTIVACION
PRODUCTIVA RURAL
AGENCIA MATAGALPA**

Reg. No. 10773 - M. 808272 - Valor C\$ 340.00

AVISODE LICITACION RESTRINGIDA N°01

El Instituto de Desarrollo Rural, a través de la Agencia de Matagalpa, invitan a Empresas Consultoras, debidamente registrados en el Registro Central de Proveedores del Estado, a participar en la presentación de Ofertas Técnico y Económica de Documentos de Proyectos (Estudios) de los siguientes Circuitos de Caminos Rurales ubicados en los municipios de Matiguás, Río Blanco y Paiwas.

Descripción de los Estudios: En términos generales, los estudios comprenden; aspectos: Técnicos, económicos y ambientales para la Rehabilitación y Mejoramiento de Caminos Rurales.

Adquisición de Documentos de Licitación: se podrán adquirir en la oficinas del Instituto de Desarrollo Rural de la Agencia de Matagalpa, ubicada de BANPRO 1 cuadra al Este y ½ al

Norte, en horas de oficina el día 10 de Septiembre del año 2004, a un costo de C\$ 200.00 (Doscientos Córdobas Netos). Por efectos de establecer un número determinado de reproducciones se les solicita confirmar por FAX (06123971 – 06123973) o por escrito, su participación a más tardar el día 9 de Septiembre del 2004.

Visita al Sitio: Debido a que los estudios comprenden tres municipios, se realizarán visitas los días siguientes: Matiguás el día 16 de Septiembre, Río Blanco 17 de Septiembre y Paiwas 21 de Septiembre, saliendo para el municipio de Matiguás de las Oficinas del IDR Matagalpa a las 6:00 a.m., para el circuito de Río Blanco de las Oficinas de la Alcaldía Municipal de Río Blanco. Para realizar la visita al circuito de Paiwas se realizará el día 21 de Septiembre saliendo de las Oficinas del IDR a las 6:00 a.m. Estas visitas son de carácter obligatorio.

La reunión de Homologación de los Documentos de licitación para los municipios de Matiguás y Río Blanco el 20 de Septiembre y para el Municipio de Paiwas el 27 de Septiembre, en las oficinas del IDR – Matagalpa a las 10:00 a.m.

Consultas y Aclaraciones: Se deberán dirigir por escrito al Ing. Mario Medrano López, Gerente de Infraestructura, o bien a los teléfonos 06125814, 06123971, 06123973, hasta el 19 de Septiembre para los Documentos de Matiguás y Río Blanco y 28 Septiembre, inclusive.

Recepción y Apertura de Ofertas: Para los Estudios de Matiguás y Río Blanco el día 24 de Septiembre y para el de Paiwas el día 29 de Septiembre del 2004, a las 10:00 a.m., en las oficinas del Instituto de Desarrollo Rural (IDR) Matagalpa. Felipe Padilla Altamirano, Coordinador IDR Matagalpa.

2-2

INSTITUTONACIONALTECNOLOGICO

Reg. No. 10883 - M. 801052 - Valor C\$ 170.00

ANUNCIODELICITACIONINTERNACIONAL

Licitación lanzada por el Gobierno de Nicaragua, representado por el Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), con financiamiento del Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo.

1. Identificación y financiamiento del proyecto

- a) Título: Instituto de Formación Hotelera
- b) Número: **NIC/013 03 123**
- c) Financiamiento: **Cooperación bilateral luxemburguesa**
- d) Situación del financiamiento: Aprobado

2. Identificación del contrato

- a) Tipo de contrato: **Obras**
- b) Objeto: Construcción del Instituto de Formación Hotelera, de 3,850 m² y obras exteriores
- c) Número de lotes: único. Sólo se aceptarán ofertas para el lote completo.

3. Criterios de elegibilidad, de origen y de evaluación

- a) Elegibilidad y origen: La licitación es abierta a todas las empresas y empresas conjuntas, o empresas pudiendo ejercer sus actividades en Nicaragua y cumplen con las disposiciones establecidas en el Documento de Licitación.
- b) Evaluación: **Adjudicación a la oferta conforme y la más barata**

4. Lugar y plazos

- a) Lugar del proyecto: Residencial Las Brisas, Managua, Nicaragua.
- b) Lugar de entrega, de instalación o ejecución: Managua, Nicaragua
- c) Plazo máximo de entrega: **365 días calendario** a partir de la fecha de entrega del terreno
- d) Plazo de validez de las ofertas: **120 días**

5. Poder adjudicador

- a) Autoridad contratante: Instituto Nacional Tecnológico (INATEC)
- b) Supervisor: **Será comunicado al adjudicatario**

6. Documento de licitación

- a) Tipo: Abierto
- b) Condiciones de adquisición: El Documento de licitación puede ser consultado y será disponible a la venta entre los días laborales comprendidos del 06/09/2004, al 22/09/04 en la sede del Instituto Nacional Tecnológico, Centro Cívico, Módulo

“U”, Managua, Nicaragua, en horas de oficina previo pago de C\$5,000.00 Córdobas no reembolsables.

7. Idioma, moneda, recepción y apertura de las ofertas

- a) Idioma: Español
- b) Moneda: EURO
- c) Dirección para la recepción y apertura: Sala de Documentación INATEC- Centro Cívico Módulo “U” Managua.
- d) Fecha y hora límite para la recepción y apertura de ofertas: 12/11/04, a las 14:00 hora local.

8. Garantías

- a) Garantía bancaria o fianza de mantenimiento de oferta: **40,000 EUROS**
- b) Garantía bancaria o fianza de ejecución: 10% del monto del contrato
- c) Garantía bancaria de anticipo: 20% del monto del contrato
- d) Otras: Ver documento de licitación

9. Visita del sitio: Las empresas interesadas en presentar oferta deberán obligatoriamente participar en la visita al terreno para evacuar eventuales dudas sobre la realización de las obras. La visita está prevista el día 23/09/2004, a las 9:00 am hora local, el punto de reunión será Auditorio Instituto Manuel Olivares.

10. Reunión de homologación: La reunión de discusión del Documento de Licitación, será el día 23/09/2004, en el Auditorio del Instituto Manuel Olivares.

11. Información complementaria: Más información sobre la licitación puede obtenerse pidiéndola, en forma escrita e indicando las referencias de la licitación, a la misma dirección indicada en el punto 6, o al email: jmairena@inatec.edu.ni. Las consultas deben dirigirse en atención al Sr. J. Mairena Director de Adquisiciones de INATEC.

2-1

ALCALDIA

ALCALDIADEMANAGUA

Reg.No. 10881 - M. 782885 - Valor C\$ 340.00

CONVOCATORIA VENTADECAMIONETA

La Dirección General de Administración de la Alcaldía de Managua, entidad a cargo de realizar el procedimiento de venta según **CERTIFICACIÓN** dictada por el honorable Concejo Municipal, en sesión Ordinaria número Cuarenta y Tres (43) recogida en el Acta número Ochenta (80) del día quince de Julio del año dos mil cuatro, en la que se aprueba la baja técnica y enajenación de una camioneta, invita a participar en la venta de Camioneta Van, Marca Plymouth, Modelo Voyager, Año 1991 donde está y como está.

El contenido de este concurso es el siguiente:

- 1. Venta de camioneta, donde está y como está. La visita al sitio para inspeccionar la camioneta será el día Jueves 16 de Septiembre a las 9:00 de la mañana. El punto de reunión será en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones ubicadas, en el Centro Cívico, Planta Alta,

Módulo “C” puerta 105, este requisito es obligatorio para participar en la apertura de ofertas.

2. El detalle de camioneta a vender, se podrá obtener entre el 08, 09 y 10 de Septiembre en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde, de forma gratuita.

3. La fecha y hora límite para la recepción y apertura de ofertas será el día lunes 20 de Septiembre a las 03:00 de la tarde, estando presentes los interesados en la adquisición del equipo rodante adelante descrito y el comité de Venta. Las ofertas deberán entregarse en sobres sellados e indicando el contenido del mismo. Las ofertas entregadas después de la hora no serán aceptadas. El acto de apertura de ofertas será en la sala de conferencias de la Dirección General de Administración ubicadas en el Centro Cívico, Módulo “C”, planta alta, puerta N° 103.

4. La oferta debe incluir una garantía de mantenimiento de oferta por un monto del 3% (tres por ciento), del valor de su oferta.

5. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que haya sido presentada y abierta sin perder su garantía de oferta.

6. El oferente adjudicado mediante resolución de la máxima autoridad previa presentación de ésta, enterará en las cajas de recaudación de esta municipalidad el valor del objeto de la misma. Con la presentación del recibo oficial de caja de recaudaciones, la Dirección General de Administración se encargará de las gestiones para elaborar escritura pública de compra venta.

LIC. ROLANDO ORTEGA ROBLETO, COORDINADOR UNIDAD DE ADQUISICIONES DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION.

**CONVOCATORIA
VENTA DE VEINTINUEVE MOTOCICLETAS**

La Dirección General de Administración de la Alcaldía de Managua, entidad a cargo de realizar el procedimiento de venta según Certificación del Consejo Municipal N° Cuarenta y Tres (43), recogida en el Acta número Ochenta (80) del día quince de Julio del año dos mil cuatro, invita a participar en la venta de: Veintinueve (29) motocicletas”, donde están y como están.

El contenido de este concurso es el siguiente:

1. Venta de veintinueve (29) motocicletas, donde están y como están. La visita al sitio para inspeccionar las motocicletas será el día viernes 17 de Septiembre a las 3:00 de la tarde. El punto de reunión será en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones ubicadas, en el Centro Cívico, Planta Alta, Módulo “C” puerta 105., este requisito es obligatorio para participar en la apertura de ofertas.

2. El detalle de motocicletas a vender, se podrá obtener entre el 08, 09 y 10 de Septiembre en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde, de forma gratuita.

3. La fecha y hora límite para la recepción y apertura de ofertas será el día Martes 21 de Septiembre a las 3:00 de la tarde, estando presentes los interesados en la adquisición de las motocicletas

y el comité de Venta. Las ofertas deberán entregarse en sobres sellados e indicando el contenido del mismo. Las ofertas entregadas después de la hora no serán aceptadas. El acto de apertura de ofertas será en la sala de conferencias de la Dirección General de Administración ubicadas en el Centro Cívico, Módulo “C”, planta alta, puerta N° 103.

4. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que haya sido presentada y abierta sin perder su garantía de oferta.

5. El oferente adjudicado mediante resolución de la máxima autoridad previa presentación de esta enterará en las cajas de recaudación de esta municipalidad el valor del objeto de la misma. Con la presentación del recibo oficial de caja de recaudaciones, la Dirección General de Administración se encargará de las gestiones para elaborar escritura pública de compra venta.

LIC. ROLANDO ORTEGA ROBLETO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION COORDINADOR UNIDAD DE ADQUISICIONES.

SECCION JUDICIAL

Reg. 10445 – M. 981421 – Valor C\$ 195.00

CEDULA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE DISTRITO MANAGUA.

El suscrito Oficial Notificador de la Oficina de Notificaciones de Managua a Usted: CARNICA, S.A. representada por el Señor GILBERTO GUZMÁN CUADRA. Por la vía de Notificación y por la presente Cédula, le hago saber que en el juicio: CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO, Radicado en el Juzgado de: QUINTO CIVIL DE DISTRITO DE MANAGUA. Por demanda ABRAHAM DELGADO, Para que: Tenga conocimiento, se ha dictado: SENTENCIA. Que dice: JUZGADO QUINTO CIVIL DE DISTRITO. Managua, dieciocho de Marzo del año dos mil cuatro. Las diez de la mañana. POR TANTO. De conformidad a las consideraciones antes hechas y artos. 424, 426, 434, 436, 444, Pr. Y Ley General de Títulos Valores, la suscrita Juez RESUELVE: I. A lugar a lo solicitado por el Señor ABRAHAM DELGADO ROMERO de generales conocidas en autos, en consecuencia se cancelan dos mil quinientas acciones de CARNICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contenidas en dos certificados identificados con número uno, seis a favor del Señor ABRAHAM DELGADO ROMERO. II. Publíquese en un diario de circulación masiva por tres veces con intervalos de siete días entre cada publicación el presente decreto a costa del declamante. IV. Se ordena de CARNICA, SOCIEDAD ANÓNIMA que dentro del término de sesenta días después de publicados por última vez el presente decreto, reponer las dos mil quinientas acciones de dicha sociedad a favor del Señor ABRAHAM DELGADO ROMERO. COPIESE Y NOTIFIQUESE. (F) LUIS M. B. C. (JUEZ SUPLENTE). (F) L. M. CANALES. (SRIO). Es conforme y para todos los fines legales notifico a usted la resolución que antecede por medio de la presente cédula, leyéndosela íntegramente, en la ciudad de Managua a las dos y dos minutos de la tarde del día treinta de Marzo del año dos mil cuatro. Firma Ilegible, Firma del Oficial Notificador.